ORDEN PARA CONVOCAR LA ELECCIÓN DE BONOS

ESTADO DE TEXAS	§
CONDADO DE HIDALGO	§
DISTRITO ESCOLAR	§
INDEPENDIENTE DE SHARYLAND	§

CONSIDERANDO que la Junta Directiva (la "Junta") del Distrito Escolar Independiente de Sharyland (el "Distrito") tiene el poder de emitir bonos; y

CONSIDERANDO que la Junta ha determinado que es necesario y apropiado convocar y llevar a cabo una elección para obtener la autorización de los electores para la emisión de dichos bonos; Y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito firmará uno o más acuerdos electorales (los "Acuerdos Electorales") con el Condado de Hidalgo, Texas (el "Condado"), por y a través del Administrador de Elecciones del Condado de Hidalgo (el "Administrador de Elecciones") y posiblemente otras subdivisiones políticas (los "Participantes"), de acuerdo con las leyes del Estado de Texas (el "Estado") y la ley federal aplicable.

AHORA, POR LO TANTO, SE ORDENA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHARYLAND:

Sección 1. Convocatoria Electoral; Fecha; Electores Elegibles; y Horas. Una elección (la "Elección") se llevará a cabo el Sabado, 2 de Mayo del 2026 ("Día de las Elecciones"), que es de setenta y ocho (78) o más días a partir de la fecha de la adopción de esta orden (la "Orden Electoral"), dentro y en todo el territorio del Distrito en el que todos los electores residentes y calificados del Distrito tendrán derecho a votar. La Junta considera que tener las Elecciones en esa fecha es de interés público. El horario durante el cual los lugares de votación estarán abiertos el día de las elecciones será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 2. Distritos de Votación; Lugares de votación; Oficiales Electorales. Salvo disposición en contrario en el presente documento, los distritos del Día de las Elecciones establecidos, si los hubiere, con el propósito de tener la Elección y los lugares de votación designados para los distritos electorales serán los que se muestran en el **Anexo A** de esta Orden Electoral. Los jueces del distrito y jueces suplentes para la Elección serán nombrados de acuerdo con el Código Electoral de Texas (el "Código Electoral").

En el caso de que el Superintendente, o su designado, determine de vez en cuando que (a) un lugar de votación designado en lo sucesivo deba dejarse de estar disponible o no es adecuado para tal uso, o sería en el mejor interés del Distrito reubicar dicho lugar de votación, o (b) un juez presidente o juez presidente suplente en lo sucesivo designado se convertirá en incondicional o no disponible, el Superintendente, o su designado, por la presente está autorizado a designar y nombrar por escrito un lugar de votación sustituto, juez presidente o juez presidente suplente, y corregir o modificar las pruebas documentales a esta Orden Electoral, dando la notificación que sea requerida por el Código Electoral y según se considere suficiente.

Sección 3. Proposición. En la Elección se presentará a los residentes, electores calificados del Distrito las siguiente proposiciónes (cada una, una "Proposición" y, colectivamente, las "Propuestas"):

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHARYLAND
PROPOSICIÓN A

¿SE AUTORIZA LA JUNTA DIRECTIVA (LA "JUNTA") DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHARYLAND (EL "DISTRITO") PARA EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MAS SERIE O INSTALACIONES, EN UNA CANTIDAD AGREGADA QUE NO EXCEDERA $208,500,000 PARA LA CONSTRUCCION, ADQUISICION Y EQUIPAR EDIFICIOS ESCOLARES DEL DISTRITO, LA COMPRA DE LOS SITIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES Y LA COMPRA DE AUTOBUSES NUEVOS, LO CUAL DICHOS BONOS MADURARAN, TENDRAN TASA DE INTERES Y SERAN EMITIDOS Y VENDIDOS DE ACUERDO CON LA LEY EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SERA AUTORIZA LA JUNTA A RECAUDAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y CAUSAR SER EVALUADO Y RECOGIDO, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD EN EL DISTRITO SUJETA A IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LIMITE A LA TASA DE INTERES O LA CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERES EN LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CREDITO (INCLUSIVE ACUERDOS DE CREDITO EJECUTADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPACION DE, RELACIONADOS CON, O EN CONECCION CON DICHOS BONOS), TODO TAL COMO ES AUTORIZADO POR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHARYLAND
PROPOSICIÓN B

¿SE AUTORIZA LA JUNTA DIRECTIVA (LA "JUNTA") DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHARYLAND (EL "DISTRITO") PARA EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MAS SERIE O INSTALACIONES, EN UNA CANTIDAD AGREGADA QUE NO EXCEDERA $6,500,000 PARA LA ADQUISICION Y ACTUALIZACION DE EQUIPO TECNOLOGICO DEL DISTRITO, LO CUAL DICHOS BONOS MADURARAN, TENDRAN TASA DE INTERES Y SERAN EMITIDOS Y VENDIDOS DE ACUERDO CON LA LEY EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SERA AUTORIZA LA JUNTA A RECAUDAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y CAUSAR SER EVALUADO Y RECOGIDO, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD EN EL DISTRITO SUJETA A IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LIMITE A LA TASA DE INTERES O LA CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL

INTERES EN LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CREDITO (INCLUSIVE ACUERDOS DE CREDITO EJECUTADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPACION DE, RELACIONADOS CON, O EN CONECCION CON DICHOS BONOS), TODO TAL COMO ES AUTORIZADO POR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHARYLAND
PROPOSICIÓN C

¿SE AUTORIZA LA JUNTA DIRECTIVA (LA "JUNTA") DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHARYLAND (EL "DISTRITO") PARA EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MAS SERIE O INSTALACIONES, EN UNA CANTIDAD AGREGADA QUE NO EXCEDERA $35,000,000 PARA LA CONSTRUCCION, ADQUISICION Y EQUIPAR PISCINAS Y LA COMPRA DE SITIOS NECESARIOS, LO CUAL DICHOS BONOS MADURARAN, TENDRAN TASA DE INTERES Y SERAN EMITIDOS Y VENDIDOS DE ACUERDO CON LA LEY EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SERA AUTORIZA LA JUNTA A RECAUDAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y CAUSAR SER EVALUADO Y RECOGIDO, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD EN EL DISTRITO SUJETA A IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LIMITE A LA TASA DE INTERES O LA CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERES EN LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CREDITO (INCLUSIVE ACUERDOS DE CREDITO EJECUTADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPACION DE, RELACIONADOS CON, O EN CONECCION CON DICHOS BONOS), TODO TAL COMO ES AUTORIZADO POR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA?

Sección 4. Las papeletas. Las papeletas se ajustarán a los requisitos del Código Electoral y deberán haber escrito o impreso en el mismo lo siguiente:

PAPELETA OFICIAL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHARYLAND
PROPOSICIÓN A

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS DE PROPIEDAD

[ ] A FAVOR	)	Emitir bonos del Distrito, en una o mas series o instalaciones, en una cantidad agregada que no excedera $208,500,000 para la construccion, adquisicion y equipar edificios escolares del Distrito, la compra de los sitios necesarios para los edificios escolares, la compra de autobuses nuevos y recaudar e imponer impuestos
[ ] EN CONTRA	)	

) suficientes para pagar el principal y el interes en los bonos y
) los costos de cualquier acuerdo de credito.

PAPELETA OFICIAL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHARYLAND
PROPOSICIÓN B

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS DE PROPIEDAD

[ ] A FAVOR
[ ] EN CONTRA

) Emitir bonos del Distrito, en una o mas series o
) instalaciones, en una cantidad agregada que no excedera
) $6,500,000 para la adquisicion y actualizacion de equipo
) tecnologico del Distrito y recaudar e imponer impuestos
) suficientes para pagar el principal y el interes en los bonos y
) los costos de cualquier acuerdo de credito.

PAPELETA OFICIAL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHARYLAND
PROPOSICIÓN C

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS DE PROPIEDAD

[ ] A FAVOR
[ ] EN CONTRA

) Emitir bonos del Distrito, en una o mas series o
) instalaciones, en una cantidad agregada que no excedera
) $35,000,000 para la construccion, adquisicion y equipar
) piscinas y la compra de sitios necesarios y recaudar e
) imponer impuestos suficientes para pagar el principal y el
) interes en los bonos y los costos de cualquier acuerdo de
) credito.

Sección 5. Votación. Las máquinas de votación electrónica pueden ser utilizadas para llevar a cabo la Elección el día de las Elecciones; siempre y cuando, en caso de que el uso de dichas máquinas de votación electrónica no sea factible, la Elección puede llevarse a cabo el día de la Elección por el uso de papeletas (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Las máquinas de votación electrónica o las papeletas se pueden utilizar para el voto temprano por apariencia personal (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Como y si así lo requiere el Código Electoral, el Distrito proporcionará al menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes federales y de Texas que establecen el requisito para los sistemas de votación que permiten a los electores con discapacidades físicas emitir una votación secreta. Como y si lo permite el Código Electoral, las papeletas de papel pueden ser utilizadas para el voto temprano por correo.

Cada elector que desee votar a favor de una Proposición deberá marcar la papeleta que indique "A FAVOR" de dicha Proposición, y cada elector que desee votar en contra de una

Proposición marcará la papeleta que indique "EN CONTRA" de dicha Proposición. La votación será de acuerdo con el Código Electoral.

Sección 6. Votación Temprana. La Junta por la presente nombra al Administrador de Elecciones como el secretario regular de votación temprana para el Distrito. El voto temprano, tanto por apariencia personal como por correo, se llevará a cabo de acuerdo con el Código Electoral.

La votación temprana por apariencia personal se llevará a cabo en los lugares, en las fechas y en los horarios que se muestran en el **Anexo B**. La votación temprana por apariencia personal comenzará el Lunes, 20 de Abril del 2026 y finalizará el Martes, 28 de Abril del 2026.

Para el uso de aquellos electores que tienen derecho por ley a votar temprano por correo, el secretario de votación temprana proporcionará a cada elector una papeleta con instrucciones para marcar la papeleta que indique su voto "A FAVOR" o "EN CONTRA" de una Proposición. La dirección postal a la que se pueden enviar las solicitudes de votación y las papeletas votadas por correo es la siguiente: Hilda A. Salinas, Administrador de Elecciones, P.O. Box 659, Edinburg, Texas 78540-0659. El correo electronico y sitio de internet del Administrador de Elecciones son elections@co.hidalgo.tx.us y www.co.hidalgo.tx.us/elections, respectivamente.

Por la presente, el Secretario del Condado está autorizado y dirigido a designar la junta de votación temprana y a otros oficiales requeridos para llevar a cabo el voto temprano para la Elección.

Sección 7. Conducta Electoral. La Elección será conducida por oficiales electorales, incluyendo los jueces de distrito y jueces o secretarios suplentes designados por la Junta, en conformidad con los Acuerdos Electorales, el Código de Educación, el Código Electoral y la Constitución y las leyes del Estado y de los Estados Unidos de America. El Presidente de la Junta Directiva, el Superintendente y sus respectivos designados están autorizados a contraer, ejecutar y entregar uno o más Acuerdos Electorales, en conformidad con las disposiciones aplicables del Código Electoral. Los términos y disposiciones de cada Acuerdo Electoral se incorporan a esta Orden Electoral. En la medida de cualquier conflicto entre esta Orden Electoral y un Acuerdo Electoral, prevalecerán los términos y disposiciones del Acuerdo Electoral, y el Presidente de la Junta Directiva, el Superintendente y sus respectivos designados, están autorizados a hacer tales correcciones, cambios, revisiones y modificaciones a esta Orden Electoral, incluyendo los anexos en el mismo, según se considere necesario o apropiado para cumplir con el Acuerdo Electoral, para cumplir con la ley estatal y federal aplicable y para llevar a cabo la ley intención de la Junta, como lo demuestra esta Orden Electoral. El Secretario del Condado será responsable de establecer la estación de escrutinio central para las papeletas emitidas en la Elección y nombrar al personal necesario para dicha estación.

Sección 8. Materiales Electorales Bilinguistas. Todos los avisos, instrucciones y papeletas relacionados con la Elección se proporcionarán a los electores tanto en inglés como en español y las personas que puedan actuar como traductores en inglés y español se pondrán a disposición para ayudar a los votantes de habla hispana a entender y participar en el proceso electoral.

Sección 9. Entrega de papeletas votadas; Escrutinio; Tabulación; Examen de Devoluciones; Declarando Resultados. Las papeletas serán contadas por uno o más equipos de oficiales electorales asignados por los jueces presidentes, cada equipo estará compuesto por dos o más oficiales electorales. Después de completar sus responsabilidades bajo el Código Electoral, incluyendo el escrutinio de las papeletas votadas y la tabulación de los resultados, el juez presidente hará una devolución por escrito de los resultados de la Elección al Distrito de acuerdo con el Código Electoral. La Junta examinará los rendimientos y declarará los resultados de las Elecciones.

Si la mayoría de los electores residentes y calificados del Distrito que vota en la Elección, incluidos los que votan antes, votarán a favor de una Proposición, entonces la emisión y venta de los bonos descritos en dicha Proposición se autorizará en el monto máximo contenido en la misma, y los bonos se emitirán y se venderán al precio o precios y en las denominaciones determinadas por la Junta que sean en el mejor interés del Distrito.

Sección 10. Capacitación de Funcionarios Electorales. En conformidad con el Código Electoral, una escuela pública de instrucción para todos los oficiales y secretarios electorales se podra llevar a cabo según lo dispuesto o contratado por el Secretario del Condado.

Sección 11. Aviso de Elección. Aviso de la Elección, indicando en esencia el contenido de esta Orden Electoral, se publicará una vez en los idiomas inglés y español, en un periódico publicado dentro del territorio del Distrito o, si no se publica ninguno en el territorio del Distrito, en un periódico de circulación general en el territorio del Distrito, al menos diez (10) días y no más de treinta (30) días antes del Día de las Elecciones. La notificación de la Elección también se dará mediante la publicación de una copia sustancial de esta Orden Electoral, tanto en inglés como en español, (i) el día de las elecciones y durante la votación temprana por aparición personal, en un lugar prominente en cada lugar de votación, (ii) no más tarde del vigésimo primer día (21o) antes del día de las elecciones, en tres (3) lugares públicos dentro de los límites del Distrito, y (iii) si así lo requiere la Sección 4.003, Código Electoral, no más tarde del vigésimo primer (21o) día antes de la Elección Día, en el tablón de anuncios utilizado para publicar avisos de reuniones de la Junta. Además, esta Orden Electoral (junto con el aviso de Elección, el contenido de las Propuestas, y cualquier papeleta de muestra preparada para la Elección) se publicará en el sitio web del Distrito, tanto en inglés como en español, durante los veintiún (21) días antes de la Elección. Un documento de información al elector para cada una de las Propuestas, en sustancialmente las formas adjuntcomo **Anexo C**, también se publicará de la misma manera descrita en las dos frases inmediatamente anteriores, excepto que dicho documento no necesita ser publicado en el tablón de anuncios utilizado para publicar avisos de reuniones de la Junta.

Sección 12. Aviso de reunión. La Junta oficialmente encuentra, determina, recita y declara que la notificación escrita de la fecha, hora, lugar y tema de la reunión en la que se adopta esta Orden Electoral fue publicada en un tablón de anuncios ubicado en un lugar conveniente para el público en las oficinas administrativas del Distrito durante al menos setenta y dos (72) horas anteriores a la hora programada de la reunión; que una notificacion telefonica o telegrafica de tal reunion se dio a los medios de comunicación que estan de acuerdo en pagar por cualquier y todos los gastos incurridos por el Distrito relaciónados con proporcionar dicho aviso, ambas según lo exija la Ley de Reuniones Abiertas, Capítulo 551, Código del Gobierno de Texas, en su forma

enmendada; y que dicha reunión estaba abierta al público según lo requerido por la ley en todo momento durante el cual esta Orden Electoral y su tema en cuestion fue discutido, considerado y formalmente actuado en consecuencia.

Sección 13. Declaración de información obligatoria.

(a) En conformidad con la Sección 3.009, Código Electoral: (i) el lenguaje de proposición que aparecerá en la papeleta se establece en la Sección 4 de esta Orden Electoral, (ii) los propósitos para los cuales los bonos deben ser autorizados se establecen en la Sección 3 de esta Orden Electoral, (iii) el monto principal de los bonos a autorizar se establece en la Sección 3 de esta Orden Electoral, (iv) si la emisión de bonos es autorizada por los electores, impuestos suficientes, sin límite en cuanto a tasa o monto, para pagar el principal y los intereses sobre los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito pueden ser impuestos, según lo establecido en la Sección 3 de esta Orden Electoral, (v) los bonos autorizados en conformidad con esta Orden Electoral pueden ser emitidos para madurar durante un número de años que no exceda el número máximo de años autorizados por la ley y teniendo tasa o tasas de intereses a la tasa o tasas (no exceder la tasa máxima ahora o en lo sucesivo autorizada por la ley), según lo autorizado por la ley y determinado por la Junta, (vi) a la fecha de la adopción de esta Orden Electoral, el monto del principal pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito es $63,570,000.00, y el monto total de los intereses pendientes sobre las obligaciones de deuda del Distrito es $14,580,083.86, y (vii) la tasa de impuesto de la deuda ad valorem del Distrito a partir de la fecha de adopción de la Orden Electoral es $0.2023 por cada $100 de valoración de toda la propiedad en el distrito sujeta a impuesto.

(b) De acuerdo con las condiciones del mercado a partir de la fecha de la Orden Electoral, si se autorizan los bonos, se espera que la tasa de impuestos total estimada del Distrito sea aproximadamente $1.1750 por cada $100 de valoración imponible, que representa la suma de (i) la tasa de impuesto más recientemente adoptada para operaciones y mantenimiento, que es $0.7552 por cada $100 de valoración imponible, más (ii) la tasa de impuestos estimada para las obligaciones votadas por el Distrito, incluyendo los bonos, que se espera que sean aproximadamente $0.4198 por cada $100 de valoración imponible. Además, la estimación contenida en esta subsección (b) se basa (i) en ciertos supuestos (incluidos los supuestos relativos a las condiciones económicas y de mercado prevalecientes en el momento de la emisión de los bonos) y se deriva de proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) sujeto a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales prevalecientes en el momento en que los bonos se emiten difieran de dichos supuestos y proyecciones, (iii) de los requisitos de la Sección 3.009, Código Electoral, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán, y (iv) no tiene la intención y no da lugar a un contrato con los votantes ni limita la autoridad de la Junta para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentada por esta Orden Electoral.

Sección 14. Autoridad del Superintendente. El Superintendente tendrá la autoridad para tomar, o hacer que se tomen, todas las medidas razonables o necesarias para asegurar que la Elección se lleve a cabo de manera justa y regrese adecuadamente contada y tabulada para ser examinada por la Junta, tales acciones son ratificadas y confirmadas por el presente. Sin limitar la generalidad de la frase inmediatamente anterior, el Superintendente y sus designados están

autorizados a completar y actualizar, según sea necesario, el **Anexo A** y el **Anexo B** del presente documento con la ubicación de votación y otra información a partir de la disponibilidad de dicha información.

Sección 15. Autorización para Ejecutar. El Presidente o Vicepresidente de la Junta está autorizado a ejecutar y el Secretario de la Junta está autorizado a dar fe de esta Orden Electoral en nombre de la Junta; y el Presidente o Vicepresidente de la Junta está autorizado a hacer todas las demás cosas legales y necesarias en relación con llevar a cabo y consumación de la Elección.

Sección 16. Fecha de entrada en vigor. Esta Orden Electoral es efectiva inmediatamente a partir de ser pasada y aprobada.

[*página de firma sigue*]

PASADO Y APROBADO este 4 de Febrero del 2026.

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE
DE SHARYLAND

_____
Presidente, Junta Directiva

Atestiguar:

_____
Secretario, Junta Directiva

(SELLO)

ANEXO A

LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LAS ELECCIONES

Horario: 7:00am – 7:00pm

Lugares de Votación: En cada lugar de votación en el Condado de Hidalgo en el cual la votación es administrado por el Departamento de Elecciones del Condado de Hidalgo.

MAY 2, 2026 LOCAL ENTITIES ELECTIONS AND SPECIAL ELECTIONS
DISTRICTWIDE ELECTION DAY POLLING LOCATIONS

(2 DE MAYO DEL 2026 ELECCIONES DE ENTIDADES LOCALES Y ELECCIONES ESPECIALES CASILLAS ELECTORALES DE TODO EL DISTRITO DURANTE EL DÍA DE ELECCIÓN)

On Election Day, eligible voters can cast their ballot at any polling location.

(Durante el Día de Elección, los votantes podrán emitir su voto en cualquier casilla electoral).

POLLS OPEN 7:00 A.M. TO 7:00 P.M.

(Las casillas electorales abren de las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m.)

City/*Ciudad*	**Building**/*Edificio*	**Address**/*Dirección*	**Voting Area**/*Área de Votación*
1. ALAMO	SGT Fernando de la Rosa Memorial Library	416 N. Tower Rd. Alamo, TX	Large Meeting Room *(Sala Grande de Reuniones)*
2. ALTON	Alton Recreation Center	349 Dawes Ave. Alton, TX	Room 1 (*Sala 1*)
3. EDCOUCH	Sergeant Juan Rodriguez Community Center	320 W. Santa Rosa Ave. Edcouch, TX	Meeting Room *(Sala de Reuniones)*
4. EDINBURG	Elections Annex Building	317 N. Closner Blvd. "Rear" Edinburg, TX	Annex Room *(Habitación Anexa)*
5. EDINBURG	Linn-San Manuel Fire Department	21661 TX 186 Edinburg, TX	Meeting Room *(Sala de Reuniones)*
6. ELSA	Elsa Municipal Court	216 E. 4th St. Elsa, TX	Court Chambers *(Salas de la Corte)*
7. HARGILL	Hargill Elementary School	13394 4th St. Hargill, TX	Gymnasium *(Gimnasio)*
8. LA VILLA	La Villa ISD Multi-Purpose Service Center	500 E. 9th St. La Villa, TX	Meeting Room A (*Sala de Reuniones A*)
9. MCALLEN	Cathey Middle School	1800 N. Cynthia St. McAllen, TX	Front Lobby (*Vestíbulo Principal*)
10. MCALLEN	Fireman's Pumphouse	201 N. 1st St. McAllen, TX	Main Entrance *(Entrada Principal)*
11. MCALLEN	Fossum Middle School	7800 N. Ware Rd. McAllen, TX	Front Foyer *(Vestíbulo Delantero)*
12. MCALLEN	Gonzalez Elementary School	201 E. Martin Ave. McAllen, TX	Front Lobby (*Vestíbulo Principal*)
13. MCALLEN	Lark Community Center	2601 Lark Ave. McAllen, TX	Exercise Room *(Sala de Ejercicios)*
14. MCALLEN	McAllen High School	2021 La Vista Ave. McAllen, TX	New Wing (*Nueva Ala*)
15. MCALLEN	McAllen Memorial High School	101 E. Hackberry Ave. McAllen, TX	Front Lobby (*Vestíbulo Principal*)
16. MCALLEN	Milam Elementary School	3800 N. Main St. McAllen, TX	South Entrance *(Entrada Sur)*
17. MCALLEN	Morris Middle School	1400 Trenton Rd. McAllen, TX	Front Lobby (*Vestíbulo Principal*)
18. MCALLEN	Nikki Rowe High School	2101 N. Ware Rd. McAllen, TX	Library/Computer Lab (Biblioteca/Laboratorio de Computación)
19. MCALLEN	Palm View Community Center	3401 Jordan Ave. McAllen, TX	Exercise Room *(Sala de Ejercicios)*
20. MCALLEN	Rayburn Elementary School	7000 N. Main St. McAllen, TX	New Wing (*Nueva Ala*)
21. MCALLEN	Thigpen-Zavala Elementary School	2500 Galveston Ave. McAllen, TX	Front Lobby (*Vestíbulo Principal*)
22. MCCOOK	Immaculate Conception Parish Hall	28212 S. FM 2058 McCook, TX	Parish Hall (*Salón Parroquial*)
23. MERCEDES	Mercedes Civic Center	520 E. 2nd St. Mercedes, TX	Main Entrance *(Entrada Principal)*
24. MISSION	Bannworth Gym	1822 N. Shary Rd. Mission, TX	Gymnasium *(Gimnasio)*
25. MISSION	Mission Parks and Recreation Center	721 Bryan Rd. Mission, TX	Gymnasium *(Gimnasio)*
26. MISSION	B.L. Gray Junior High School	4400 S. Glasscock Rd. Mission, TX	Gym Foyer *(Vestíbulo del Gimnasio)*
27. PALMHURST	Rafael Cantu Jr. High School	5101 N. Stewart Rd. Palmhurst, TX	Portable Building *(Edificio Portátil)*
28. PROGRESO	Progreso Family Community Center	510 FM 1015 Weslaco, TX	Double Doors *(Puertas Dobles)*
29. SAN JUAN	San Juan Fire Station #2	2301 N. Raul Longoria Rd. San Juan, TX	Meeting Room *(Sala de Reuniones)*
30. WESLACO	Pct. 1 Conference Center	1902 Joe Stephens Ave. #101 Weslaco, TX	Conference Room *(Sala de Conferencias)*

Follow us on our social media:

For more election information, you can visit our website at www.hidalgocounty.us/elections, or call us at (956) 318-2570.

(Para obtener más información sobre las elecciones, puede visitar nuestro sitio web en www.hidalgocounty.us/elections, o llámenos a (956) 318-2570).

ANEXO B

LOS LUGARES Y HORARIOS DE VOTACIÓN TEMPRANA

Fechas:	Horario:
Lunes, 20 de Abril 2026	**7:00 a.m. – 7:00 p.m.**
Martes, 21 de Abril 2026	**CERRADO (Dia Festivo)**
Miércoles, 22 de Abril 2026	**7:00 a.m. – 7:00 p.m.**
Jueves, 23 de Abril 2026	**7:00 a.m. – 7:00 p.m.**
Viernes, 24 de Abril 2026	**7:00 a.m. – 7:00 p.m.**
Sabado, 25 de Abril 2026	**7:00 a.m. – 7:00 p.m.**
Domingo, 26 de Abril 2026	**CERRADO**
Lunes, 27 de Abril 2026	**7:00 a.m. – 7:00 p.m.**
Martes, 28 de Abril 2026	**7:00 a.m. – 7:00 p.m.**

Lugares de Votación: En cada lugar de votación en el Condado de Hidalgo en el cual la votación es administrado por el Departamento de Elecciones del Condado de Hidalgo.

MAY 2, 2026 LOCAL ENTITIES ELECTIONS
AND SPECIAL ELECTIONS
EARLY VOTING POLLING LOCATIONS, DATES AND HOURS

(2 DE MAYO DEL 2026 ELECCIONES DE ENTIDADES LOCALES Y ELECCIONES ESPECIALES LUGARES DE VOTACIÓN ANTICIPADA FECHAS Y HORARIOS)

During Early Voting, eligible voters can cast their ballot at any polling location.

(Durante la votación anticipada, los votantes elegibles pueden emitir su voto en cualquier casilla de votación).

Days *(Días)*	**Dates *(Fechas)***	**Hours *(Horario)***
Monday/*lunes*	April 20, 2026	7:00 AM – 7:00 PM
Tuesday/*martes*	April 21, 2026	HOLIDAY *(Día Festivo)*
Wednesday/miercoles- Saturday/*sábado*	April 22, 2026 – April 25, 2026	7:00 AM – 7:00 PM
Sunday/*domingo*	April 26, 2026	CLOSED *(CERRADO)*
Monday/*lunes* – Tuesday/*martes*	April 27, 2026 – April 28, 2026	7:00 AM – 7:00 PM

1. ALAMO Large Meeting Room *(Sala Grande de Reuniones)* **SGT Fernando de la Rosa Memorial Library** 416 N. Tower Rd. Alamo, TX	**2. ALTON** Room 1 *(Sala 1)* **Alton Recreation Center** 349 Dawes Ave. Alton, TX	**3. EDCOUCH** Meeting Room *(Sala de Reuniones)* **Sergeant Juan Rodriguez Community Center** 320 W. Santa Rosa Ave. Edcouch, TX	**4. EDINBURG** Annex Room *(Sala Anexa)* **Elections Annex Building** 317 N. Closner Blvd. "Rear" Edinburg, TX	**5. ELSA** Court Chambers *(Salas de la Corte)* **Elsa Municipal Court** 216 E. 4th St. Elsa, TX
6. MCALLEN Front Lobby *(Vestíbulo Principal)* **Cathey Middle School** 1800 N. Cynthia St. McAllen, TX	**7. MCALLEN** Main Entrance *(Entrada Principal)* **Fireman's Pumphouse** 201 N. 1st St. McAllen, TX	**8. MCALLEN** Front Foyer *(Vestíbulo Delantero)* **Fossum Middle School** 7800 N. Ware Rd. McAllen, TX	**9. MCALLEN** Front Lobby *(Vestíbulo Principal)* **Gonzalez Elementary School** 201 E. Martin Ave. McAllen, TX	**10. MCALLEN** Exercise Room *(Sala de Ejercicios)* **Lark Community Center** 2601 Lark Ave. McAllen, TX
11. MCALLEN Front Lobby *(Vestíbulo Principal)* **McAllen High School** 2021 La Vista Ave. McAllen, TX	**12. MCALLEN** Front Lobby *(Vestíbulo Principal)* **McAllen Memorial High School** 101 E. Hackberry Ave. McAllen, TX	**13. MCALLEN** South Entrance *(Entrada Sur)* **Milam Elementary School** 3800 N. Main St. McAllen, TX	**14. MCALLEN** Front Lobby *(Vestíbulo Principal)* **Morris Middle School** 1400 Trenton Rd. McAllen, TX	**15. MCALLEN** Library/Computer Lab *(Biblioteca/Laboratorio de Computación)* **Nikki Rowe High School** 2101 N. Ware Rd. McAllen, TX
16. MCALLEN Exercise Room *(Sala de Ejercicios)* **Palm View Community Center** 3401 Jordan Ave. McAllen, TX	**17. MCALLEN** New Wing *(Nueva Ala)* **Rayburn Elementary School** 7000 N. Main St. McAllen, TX	**18. MCALLEN** Front Lobby *(Vestíbulo Principal)* **Thigpen-Zavala Elementary School** 2500 Galveston Ave. McAllen, TX	**19. MERCEDES** Main Entrance *(Entrada Principal)* **Mercedes Civic Center** 520 E. 2nd St. Mercedes, TX	**20. MISSION** Gymnasium *(Gimnasio)* **Bannworth Gym** 1822 N. Shary Rd. Mission, TX
21. MISSION Gymnasium *(Gimnasio)* **Mission Parks and Recreation Center** 721 Bryan Rd. Mission, TX	**22. MISSION** Gym Foyer *(Vestíbulo del Gimnasio)* **B.L. Gray Junior High School** 4400 S. Glasscock Rd. Mission, TX	**23. PALMHURST** Portable Building *(Edificio Portátil)* **Rafael A. Cantu Jr. High School** 5101 N. Stewart Rd. Palmhurst, TX	**24. PROGRESO** Double Doors *(Puertas Dobles)* **Progreso Family Community Center** 510 FM 1015 Weslaco, TX	**25. SAN JUAN** Meeting Room *(Sala de Reuniones)* **San Juan Fire Station #2** 2301 N. Raul Longoria Rd. San Juan, TX
		26. WESLACO Conference Room *(Sala de Conferencias)* **Pct. 1 Conference Center** 1902 Joe Stephens Ave. #101 Weslaco, TX		

MAIN EARLY VOTING LOCATION
(LUGAR PRINCIPAL DE VOTACIÓN ANTICIPADA)

Follow us on our social media:

For more election information, you can visit our website at www.hidalgocounty.us/elections, or call us at (956) 318-2570.

(Para obtener más información sobre las elecciones, puede visitar nuestro sitio web en www.hidalgocounty.us/elections, o llámenos a (956) 318-2570).

ANEXO C

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN AL VOTANTE
Para
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHARYLAND
PROPOSICIÓN A

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS DE PROPIEDAD

[ ] A FAVOR

[ ] EN CONTRA

) Emitir bonos del Distrito, en una o mas series o instalaciones, en una cantidad agregada que no excedera $208,500,000 para la construccion, adquisicion y equipar edificios escolares del Distrito, la compra de los sitios necesarios para los edificios escolares, la compra de autobuses nuevos y recaudar e imponer impuestos suficientes para pagar el principal y el interes en los bonos y los costos de cualquier acuerdo de credito.

1. Principal de las obligaciones de deuda que se autorizarán	$208,500,000.00
2. Intereses estimados para las obligaciones de deuda que se autorizarán	$196,125,633.63
3. Estimado del principal e intereses combinados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que han de ser autorizados	$404,625,633.63
4. A partir de la fecha de la adopción de la Orden Electoral del Distrito, el monto total del principal pendiente de las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	$63,570,000.00
5. A partir de la fecha de la adopción de la Orden Electoral del Distrito, el monto total de los intereses pendientes sobre las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	$14,580,083.86
6. A partir de la fecha de la adopción de la Orden Electoral del Distrito, el estimado del principal e intereses combinados sobre las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	$78,150,083.86
7. Estimado máximo aumento anual en la cantidad de impuestos que se impondría a una residencia en el Distrito con un valor tasado de $100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueban, sobre la base de suposiciones hechas por el cuerpo gobernante del Distrito	$181.40
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información	Asume la aplicación de la exención de vivienda principal (homestead) obligatoria de $140,000; hace una suposición conservadora sobre el

	periodo de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.

(1) Supuesta amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendiente y las obligaciones de deuda propuestas: 3 emisiones de bonos de 30 años cada una en los años 2026, 2027 y 2028

(2) Supuestos cambios en los estimados futuros valores tasados dentro del Distrito: Crecimiento conservative del 3.5% en los años fiscal 2027-2029; 3% en los años fiscal 2030-2032; 2% en los años fiscal 2033-2035; y 1% en los años fiscal 2036-2040; y

(3) Supuesta tasa de interés sobre las obligaciones de deuda propuestas: 4.88% en 2026, 4.94% en 2027 y 5.42% en 2028

Las estimaciones contenidas en este documento de información al votante (i) se basan en ciertos suposiciones (incluyendo suposiciones relacionadas con las condiciones económicas y del mercado prevalecientes en el momento de la emisión de los bonos) y se derivan de proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) son sujetas a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales prevalecientes en el momento en que se emiten los bonos difieren de tales suposiciones y proyecciones, (iii) son proporcionadas solamente para satisfacer los requisitos de la Sección 1251.052, Código del Gobierno de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán, y (iv) no tienen la intención de y no da lugar a un contrato con los votantes ni limita la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas por la Orden Electoral del Distrito.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN AL VOTANTE
Para
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHARYLAND
PROPOSICIÓN B

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS DE PROPIEDAD

[ ] A FAVOR
[ ] EN CONTRA

) Emitir bonos del Distrito, en una o mas series o instalaciones, en una cantidad agregada que no excedera $6,500,000 para la adquisicion y actualizacion de equipo tecnologico del Distrito y recaudar e imponer impuestos suficientes para pagar el principal y el interes en los bonos y los costos de cualquier acuerdo de credito.

1. Principal de las obligaciones de deuda que se autorizarán	$6,500,000.00
2. Intereses estimados para las obligaciones de deuda que se autorizarán	$1,826,106.89

3. Estimado del principal e intereses combinados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que han de ser autorizados	$8,326,106.89
4. A partir de la fecha de la adopción de la Orden Electoral del Distrito, el monto total del principal pendiente de las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	$63,570,000.00
5. A partir de la fecha de la adopción de la Orden Electoral del Distrito, el monto total de los intereses pendientes sobre las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	$14,580,083.86
6. A partir de la fecha de la adopción de la Orden Electoral del Distrito, el estimado del principal e intereses combinados sobre las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	$78,150,083.86
7. Estimado máximo aumento anual en la cantidad de impuestos que se impondría a una residencia en el Distrito con un valor tasado de $100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueban, sobre la base de suposiciones hechas por el cuerpo gobernante del Distrito	$5.66
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información	Asume la aplicación de la exención de vivienda principal (homestead) obligatoria de $140,000; hace una suposición conservadora sobre el periodo de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.

(1) Supuesta amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendiente y las obligaciones de deuda propuestas: 3 emisiones de bonos de 30 años cada una en los años 2026, 2027 y 2028

(2) Supuestos cambios en los estimados futuros valores tasados dentro del Distrito: Crecimiento conservative del 3.5% en los años fiscal 2027-2029; 3% en los años fiscal 2030-2032; 2% en los años fiscal 2033-2035; y 1% en los años fiscal 2036-2040; y

(3) Supuesta tasa de interés sobre las obligaciones de deuda propuestas: 4.88% en 2026, 4.94% en 2027 y 5.42% en 2028

Las estimaciones contenidas en este documento de información al votante (i) se basan en ciertos suposiciones (incluyendo suposiciones relacionadas con las condiciones económicas y del mercado prevalecientes en el momento de la emisión de los bonos) y se derivan de proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) son sujetas a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales prevalecientes en el momento en que se emiten los bonos difieren de tales suposiciones y proyecciones, (iii) son proporcionadas solamente para satisfacer los requisitos de la Sección 1251.052, Código del Gobierno de Texas, y para ningún

otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán, y (iv) no tienen la intención de y no da lugar a un contrato con los votantes ni limita la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas por la Orden Electoral del Distrito.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN AL VOTANTE
Para
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHARYLAND
PROPOSICIÓN C

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS DE PROPIEDAD

[ ] A FAVOR [ ] EN CONTRA		Emitir bonos del Distrito, en una o mas series o instalaciones, en una cantidad agregada que no excedera $35,000,000 para la construccion, adquisicion y equipar piscinas y la compra de sitios necesarios y recaudar e imponer impuestos suficientes para pagar el principal y el interes en los bonos y los costos de cualquier acuerdo de credito.

1. Principal de las obligaciones de deuda que se autorizarán	$35,000,000.00
2. Intereses estimados para las obligaciones de deuda que se autorizarán	$33,060,544.04
3. Estimado del principal e intereses combinados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que han de ser autorizados	$68,060,544.04
4. A partir de la fecha de la adopción de la Orden Electoral del Distrito, el monto total del principal pendiente de las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	$63,570,000.00
5. A partir de la fecha de la adopción de la Orden Electoral del Distrito, el monto total de los intereses pendientes sobre las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	$14,580,083.86
6. A partir de la fecha de la adopción de la Orden Electoral del Distrito, el estimado del principal e intereses combinados sobre las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	$78,150,083.86
7. Estimado máximo aumento anual en la cantidad de impuestos que se impondría a una residencia en el Distrito con un valor tasado de $100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueban, sobre la base de suposiciones hechas por el cuerpo gobernante del Distrito	$30.45
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información	Asume la aplicación de la exención de vivienda principal (homestead) obligatoria de $140,000; hace una suposición conservadora sobre el periodo de amortización

	de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.

(1) Supuesta amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendiente y las obligaciones de deuda propuestas: 3 emisiones de bonos de 30 años cada una en los años 2026, 2027 y 2028

(2) Supuestos cambios en los estimados futuros valores tasados dentro del Distrito: Crecimiento conservative del 3.5% en los años fiscal 2027-2029; 3% en los años fiscal 2030-2032; 2% en los años fiscal 2033-2035; y 1% en los años fiscal 2036-2040; y

(3) Supuesta tasa de interés sobre las obligaciones de deuda propuestas: 4.88% en 2026, 4.94% en 2027 y 5.42% en 2028

Las estimaciones contenidas en este documento de información al votante (i) se basan en ciertos suposiciones (incluyendo suposiciones relacionadas con las condiciones económicas y del mercado prevalecientes en el momento de la emisión de los bonos) y se derivan de proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) son sujetas a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales prevalecientes en el momento en que se emiten los bonos difieren de tales suposiciones y proyecciones, (iii) son proporcionadas solamente para satisfacer los requisitos de la Sección 1251.052, Código del Gobierno de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán, y (iv) no tienen la intención de y no da lugar a un contrato con los votantes ni limita la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas por la Orden Electoral del Distrito.